

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Nº 0091 2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

1 7 FEB. 2017

VISTO:

Director Regional Asesona Juridica

CUCHO

El Oficio Nº 145-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 01 de Febrero del 2017, Descripción de Cargo y Funciones a cumplir, Decreto Nº 1322-2017-GRA/GR-ORADM-ORH; Informe N° 001-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E; en diecisiete y (17) folios, sobre prorroga de contrato de servicios personales; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Capitulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 645-2016-GR/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 28/10/2016 se resolvió prorrogar el contrato de servicios personales del servidor eventual Sr. CELSO ROMANI ALALUNA, a efectos de que dicho profesional desempeñe las funciones del cargo de Topógrafo, afecto a la Meta 0058 Elaboración de expedientes Técnicos de la Oficina Regional de Estudios e Investigación; por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016;

due a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución el Director Regional de Estudio e Investigación del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la renovación de contrato de servicios personales del servidor citado en el considerando precedente, afecto a la Meta: 73 - 00001 Elaboración de Expedientes Técnicos y cumplir las funciones en observancia a la descripción de cargo y funciones específicas indicadas, por el periodo comprendido del 02/01/2017 al 31/03/2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2015-GRA/GR, de fecha 11 de junio del 2015, se aprueba la Directiva N° 002-2015-GRA/PRES-GG-ORADM – Procedimiento y Escala de Remuneraciones Única Mensual para la Contratación

de Personal Eventual con Cargo a la Ejecución de Provectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa en el Pliego 444 Gobierno Regional de Avacucho: v en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR. se modifica los Anexos del 01 al 013, Anexo N° 006, flujograma del procedimiento para la contratación de personal eventual de Directiva aludida líneas arriba por los siguientes anexos Nros: 001-2015, 002-2015, 003-2015, 004-2015, 006-2015, 007-2015, 008-2015; 009-2015, 010-2015, 011-2015, 012-2015, 013-2015, 014-2015. Asimismo se incluye como parte de los anexos de la directiva aludida los siguientes anexos: 016-2015, 017-2015 y 018-2015;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada. labores de proyectos de inversión y proyectos especiales. cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al termino del derecho de ninguna clase para efectos de la Regional Darrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante en el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho. ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otras, las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado:

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leves Nos 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 v 29981, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRA/PRES y 0029-2017-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, el contrato de servicios personales, en observancia a las condiciones que a continuación se detalla:

V°B° Asesonia Juridica

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	PROYECTO
CELSO ROMANI ALALUNA	TOPOGRAFO	9002 2001621 6000001	S/.2,300.00	DEL 02/01/2017 AL 31/03/2017	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas según descripción de Cargos, recorte presupuestal, conclusión de la Obra, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.81.31 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

